"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	**2403399**
Materia	Servicios sociales
Asunto	Atención Dependencia. Demora revisión grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 11/09/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2403399, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular de 90 años; con domicilio en Xaló (Alicante), y que se ajustaba a la normativa que rige el funcionamiento de esta institución.

En el escrito se reclamaba la resolución de la solicitud de revisión de grado de dependencia, presentada el 31/10/2023, sin que ni siquiera hubiera sido valorada.

El citado escrito se indicaba que la titular de 90 años, afectada de la enfermedad de Alzhéimer en estado avanzado, necesitaba de manera urgente la nueva valoración del grado de dependencia y en su caso, el correspondiente PIA para adecuar convenientemente los cuidados que precisaba.

Por ello, el 12/09/2024 solicitamos al Ayuntamiento de Xaló y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos remitiera sendos informes sobre este asunto.

El 10/10/2024 tuvo entrada el informe de la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta (MASSMA) indicando sustancialmente que la valoración de la situación de dependencia se había efectuado con fecha 04/10/2024, y cerrado en el programa ADA en fecha 07/10/2024, tras lo cual quedaba pendiente de la resolución que en su caso dictase la Dirección General de Dependencia.

Tras dar traslado de este a la promotora, el 11/10/2024 tuvo entrada escrito de esta corroborando dicha valoración.

El 10/11/2024, tras solicitar ampliación de plazo, tuvo entrada el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda indicando, entre otras cuestiones que, aunque ya se le había reconocido un GRADO 3 de dependencia mediante resolución de 10/10/2024, aún no se había resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención (PIA); sin indicar fecha prevista para ello.

Dimos traslado del informe a la promotora de la queja, que el 12/11/2024 informaba que había que, teniendo conocimiento que la titular había sido valorada con un grado 3 de dependencia, no había recibido ni la resolución de grado ni la correspondiente resolución de revisión de PIA.

El Síndic emitió la Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2403399, de 13/11/2024 dirigida al Ayuntamiento de Xaló (MASSMA) recomendando que adoptará las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de reconocimiento y revisión de situaciones de dependencia, en especial, en lo referente a la valoración y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que se

sugería que procediera de manera urgente a notificar la resolución de grado y a emitir la correspondiente Resolución de revisión del Programa Individual de Atención, adecuando la prestación económica que se tiene concedida al nuevo grado de dependencia reconocido, incluyendo los efectos retroactivos correspondientes.

El 17/12/2024 tuvo entrada la respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda indicando:

> Según consta en el expediente a nombre de D. ª (…), con fecha 1 de diciembre de 2024, se ha resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención en la que se le reconoce el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 455,40 euros y fecha de efectos desde el día 3 de mayo de 2024.

Tenemos constancia de la recepción por parte del Ayuntamiento de Xaló (MASSMA) el 19/11/2024 de la Resolución de consideraciones emitida por esta institución. Sobrepasado con creces el plazo de un mes, no se ha recibido respuesta alguna.

Ambas Administraciones han colaborado con esta institución al remitir en plazo los informes requeridos; no obstante, el Ayuntamiento de Xaló (MASSMA) no ha dado respuesta en plazo a la Resolución de consideraciones. La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha cumplido las recomendaciones emitidas por esta institución al resolver, el 01/12/2024, el PIA reclamado.

Por ello y en atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta Resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana